



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHÁPARRA

Provincia de Caravelí - Departamento de Arequipa

ORDENANZA MUNICIPAL N.º005-2026-MDCH



QUE ESTABLECE LA PRIMERA AMNISTÍA TRIBUTARIA 2026 A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE CHÁPARRA.

Cháparra, 02 de febrero de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHÁPARRA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha **30 de enero de 2026**, el **Plan de Trabajo de la Oficina de Recaudación, Fiscalización, Registro y Orientación Tributaria**, que propone la implementación de la **Primera Amnistía Tributaria 2026**, así como el **Acuerdo de Concejo N.º 010-2026-MDCH**, mediante el cual se aprobó el referido Plan y se dispuso la emisión de la Ordenanza Municipal correspondiente; y, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprueba la siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74 de la Constitución Política del Perú reconoce la potestad tributaria de los gobiernos locales, la cual se ejerce dentro de los límites establecidos por ley;

Que, de acuerdo con los artículos 9 y 39 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal ejercer la función normativa mediante ordenanzas;

Que, el artículo 41 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, faculta excepcionalmente a los gobiernos locales a condonar, con carácter general, los intereses moratorios y sanciones respecto de los tributos que administran;

Que, resulta necesario adoptar medidas excepcionales que permitan reducir la morosidad tributaria y facilitar la regularización voluntaria de las obligaciones tributarias municipales, fortaleciendo la cultura de cumplimiento tributario en el distrito de Cháparra;

Estando a lo acordado por el Concejo Municipal, con el voto conforme y por unanimidad de sus miembros;





HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA MUNICIPAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer la **Primera Amnistía Tributaria 2026** en el distrito de Cháparra, con la finalidad de facilitar la regularización de las deudas tributarias municipales mediante la condonación de intereses moratorios, reajustes, gastos y sanciones, así como la aplicación de descuentos sobre arbitrios municipales, dentro del marco de la normativa vigente.

Artículo 2.º Ámbito de aplicación

La presente Ordenanza es aplicable a los contribuyentes y responsables de tributos municipales, **personas naturales o jurídicas**, que mantengan deudas tributarias en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Cháparra, por los conceptos y periodos establecidos en la presente norma.

Artículo 3.º Base legal

Constituyen base legal de la presente Ordenanza:

- Constitución Política del Perú, artículo 74.
- Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF.
- Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.

CAPÍTULO II

DE LAS DEUDAS COMPRENDIDAS Y BENEFICIOS

Artículo 4.º Tributos comprendidos

La Amnistía Tributaria 2026 comprende las deudas tributarias exigibles por concepto de:

- Impuesto Predial.
- Arbitrios Municipales.
- Multas tributarias vinculadas a los tributos mencionados.

Se incluyen las deudas que se encuentren en cobranza coactiva o en fraccionamiento, siempre que el contribuyente cumpla con las condiciones establecidas en la presente Ordenanza.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHÁPARRA

Provincia de Caravelí - Departamento de Arequipa

Artículo 5.º Periodos alcanzados

Los beneficios establecidos en la presente Ordenanza alcanzan a las deudas tributarias generadas hasta el 31 de diciembre de 2025, vencidas y pendientes de pago a la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 6.º Beneficios

Los contribuyentes que accedan a la presente Amnistía Tributaria podrán beneficiarse de:

- Condonación del **100 % de los intereses moratorios, reajustes, gastos y costas**, según corresponda.
- Aplicación de descuentos sobre arbitrios municipales, conforme a la normativa tributaria municipal.

En ningún caso se condonará el tributo principal.

CAPÍTULO III

DEL ACCESO A LOS BENEFICIOS

Artículo 7.º Requisitos

Para **acceder a los beneficios** de la Amnistía Tributaria 2026, el contribuyente deberá:

- Presentar la solicitud correspondiente ante la Oficina de Recaudación, Fiscalización, Registro y Orientación Tributaria.
- Encontrarse debidamente registrado como contribuyente.
- Cancelar el tributo principal o el saldo de capital correspondiente dentro del plazo de vigencia de la presente Ordenanza.

Artículo 8.º Procedimiento

La Oficina de Recaudación, Fiscalización, Registro y Orientación Tributaria efectuará la liquidación de la deuda, aplicará los beneficios correspondientes y registrará la cancelación de la obligación tributaria.

CAPÍTULO IV

DE LOS INCENTIVOS, PREMIOS Y EXCEPCIONES

Artículo 9.º Incentivos

La Municipalidad Distrital de Cháparra implementará un **sorteo de incentivos no monetarios**, con la finalidad de promover la participación voluntaria de los contribuyentes en la Amnistía Tributaria 2026.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHÁPARRA

Provincia de Caravelí - Departamento de Arequipa



Artículo 10.º Premios

Los premios a sortear serán los siguientes:

- Primer premio:** Parrilla multifuncional en S/ 900.00.
- Segundo premio:** Un frigobar valorizado en S/ 850.00.
- Tercer premio:** Caja China valorizada en S/ 600.00.

Los incentivos previstos en el presente artículo se financiarán con cargo al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Cháparra, **sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.**

Artículo 11.º Excepciones para la participación en incentivos

No podrán participar en el sorteo de incentivos previsto en la presente Ordenanza:

- Empresas mineras.
- Personas jurídicas.
- Contribuyentes que desarrollen actividades de hospedaje.
- Contribuyentes que desarrollen actividades de comercio.

Las excepciones señaladas **no limitan ni restringen** el acogimiento a los beneficios de la Amnistía Tributaria 2026, los cuales son de aplicación general conforme a la presente Ordenanza.

La participación en los incentivos **no genera derecho adquirido alguno** a favor de los contribuyentes.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 12.º Reglamentación e interpretación

Facúltese al Alcalde para dictar, mediante Decreto de Alcaldía, las disposiciones complementarias necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

La interpretación de la presente norma será **restrictiva en materia de condonación tributaria**, conforme a lo dispuesto en el Código Tributario.

Artículo 13.º Ejecución

Encárguese la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza a la Oficina de Recaudación, Fiscalización, Registro y Orientación Tributaria, así como a las demás unidades orgánicas competentes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHÁPARRA


Provincia de Caravelí - Departamento de Arequipa

Artículo 14.º Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y **regirá hasta el 30 de abril de 2026**, plazo dentro del cual los contribuyentes podrán acceder a los beneficios de la Primera Amnistía Tributaria 2026, conforme a ley.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHÁPARRA

C.P.C. MARCOS A. LAURA DAVALOS
ALCALDE



Plaza Principal S/N
Achanizo - Cháparra



mesadepartes@munichaparra.gob.pe



/MunicipalidadDistritaldeCháparra